

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO LOTE 22

EXPEDIENTE: CONTR 2025 643541

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.225,20.-€)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CINCO MIL CIENTO DOCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.112,49.-€).

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

DENOMINACIÓN: HIGIENE Y SEGURIDAD, (CONTR 2023 81289) LOTE 22.

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- El expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 1 de septiembre de 2023, por un valor estimado de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.236.982,80€ €), incluidas las posibles prórrogas.

SEGUNDO.- La admisión al Acuerdo Marco, correspondiente al LOTE 22, HIGIENE Y SEGURIDAD fue efectuada por resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 3 de abril de 2024, a las empresas PROQUINORTE S.A., DISMED, S.A., MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO, S.L., EULABOR, S.L., y BIOSUR SCIENTIFIC, S.L. y CULTEK, S.L., que según lo establecido en el PCAP, cláusula 10.4 *“La admisión de los licitadores se ha llevado a cabo en función de los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos a suministrar”*.

Se adjunta cuadro con los importes ofertados por la empresas en cada uno de los productos que componen este lote, siendo las empresas licitadoras en el mismo:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/10/2025 11:11:06	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSdSRy5SWecZ154JZ70uC0Ja62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 22: Higiene y Seguridad											
N.º PROD.	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	CANTIDAD ESTIMADA	PROQUINORTE	DISMED	MATERIAL BLANCO	EULABOR	BIOSUR SCIENTIFICS	CULTEK	ORDEN DE ADJUDICACION
1	BIOCONTENEDORES CAT B ENVÍO DE MUESTRAS REF.UN 3373	ud	30,00	82	30,00	30,00	22,50	15,86	30,00	29,58	1º EULABOR, 2º MATERIAL BLANCO, 3º CULTEK, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
2	BOLSA AUTOCLAVE 30 x 60	500 ud	124,85	1	124,85	124,85	99,80	106,71	124,85	81,99	1º CULTEK, 2º MATERIAL BLANCO, 3º EULABOR, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
3	BOLSA AUTOCLAVE 40 x 75	300 ud	109,70	2	109,70	109,70	96,72	98,31	109,70	108,00	1º MATERIAL BLANCO, 2º EULABOR, 3º CULTEK, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
4	BOLSA DE PP PARA AUTOCLAVE 41 x 63 mm GROSOR 40 MICRAS	100 ud	45,30	2	45,30	45,30	33,07	42,27	45,30	44,95	1º MATERIAL BLANCO, 2º EULABOR, 3º CULTEK, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
5	BOLSA PARA AUTOCLAVE CON TIRAS DE PAPEL AUTOCOLANTE 90 mm x 230 mm	200 ud	17,00	1	17,00	17,00	16,50	10,96	17,00	16,50	1º EULABOR, 2º MATERIAL BLANCO, 3º CULTEK, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
6	BOLSAS AUTOCAVABLE PP 300 x 500	100 ud	18,00	1	18,00	18,00	18,00	17,66	18,00	17,68	1º EULABOR, 2º CULTEK, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º MATERIAL BLANCO, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
7	BOLSAS AUTOCAVABLE PP 400 x 780	100 ud	33,44	2	33,44	33,44	33,44	33,13	33,44	33,00	1º CULTEK, 2º EULABOR, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º MATERIAL BLANCO, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
8	BOLSAS AUTOCLAVE PE 300 x 600 (12L)	500 ud	190,00	2	190,00	190,00	138,70	114,92	190,00	188,00	1º EULABOR, 2º MATERIAL BLANCO, 3º CULTEK, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
9	BOLSAS AUTOCLAVE PP 500 x 750 mm (34L)	100 ud	45,00	3	45,00	45,00	32,85	24,40	45,00	45,68	1º EULABOR, 2º MATERIAL BLANCO, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR SCIENTIFICS, 6º CULTEK
10	BOLSAS DE DESECHOS PARA TRIPODE 200 x 300 mm	100 ud	187,30	23	187,30	187,30	120,72	177,33	187,30	15,80	1º CULTEK, 2º MATERIAL BLANCO, 3º EULABOR, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
11	BOLSAS PARA AUTOCLAVE SERIGRAFIADAS CON EL SÍMBOLO DE PELIGROSIDAD, TAMAÑO 75 x 90 cm, ESPESOR 40 MICRAS	100 ud	80,27	1,00	80,27	80,27	75,27	76,88	80,27	80,00	1º MATERIAL BLANCO, 2º EULABOR, 3º CULTEK, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
12	CINTA ADHESIVA MARCADORA ROJA 13 mm	ud	8,00	1,00	8,00	8,00	7,00	7,57	8,00	7,95	1º MATERIAL BLANCO, 2º EULABOR, 3º CULTEK, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
13	CINTA ESTERILIZACIÓN POR CALOR HÚMEDO	ud	5,00	3	5,00	5,00	4,59	4,90	5,00	4,98	1º MATERIAL BLANCO, 2º EULABOR, 3º CULTEK, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
14	CINTA INDICADORA ESTERILIZACIÓN CALOR SECO	ud	20,75	1	20,75	20,75	17,54	20,00	20,75	16,80	1º CULTEK, 2º MATERIAL BLANCO, 3º EULABOR, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
15	CINTAS INDICADORAS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR (AUTOCLAVE) (DELTALAB 191052)	8 ud	54,42	9	54,42	54,42	46,90	37,33	54,42	12,40	1º CULTEK, 2º EULABOR, 3º MATERIAL BLANCO, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
16	CINTAS INDICADORAS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR (AUTOCLAVE)	ud	4,81	6	4,81	4,81	4,59	4,67	4,81	4,75	1º MATERIAL BLANCO, 2º EULABOR, 3º CULTEK, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			27/10/2025 11:11:06	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwSdSRy5SWecZ154JZ70uC0Ja62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



	VE) MODELO: STAP-A55-001										NORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
17	CONTENEDORES DE BIOSEGURIDAD	ud	2,90	55	2,90	2,90	2,15	2,90	2,90	2,32	1º MATERIAL BLANCO, 2º CULTEK, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º EULABOR, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
18	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES CR 36	5L	95,00	20	95,00	95,00	69,35	74,37	95,00	94,75	1º MATERIAL BLANCO, 2º EULABOR, 3º CULTEK, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
19	DESINFECTANTE VIRUCIDA VIRKON S, POLVO	2,5Kg	80,00	14	80,00	80,00	74,96	70,00	80,00	79,25	1º EULABOR, 2º MATERIAL BLANCO, 3º CULTEK, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
20	DETERGENTE DE INSTRUMENTAL DE ÁMBITO CLÍNICO	5000ml	43,37	12	43,37	43,37	41,00	42,90	43,37	42,98	1º MATERIAL BLANCO, 2º EULABOR, 3º CULTEK, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
21	DETERGENTE LÍQUIDO CON ÁCIDO CÍTRICO PARA LAVAPLATOS	4000ml	57,42	4	57,42	57,42	49,00	56,00	57,42	56,00	1º MATERIAL BLANCO, 2º EULABOR, 3º CULTEK, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
22	DETERGENTE PARA LAVAVAJILLAS LABORATORIO, LIBRE DE SUSTANCIAS TENSIOACTIVAS.SOLIDO EN POLVO. pH (SOLUCIÓN 3 g/L) ~12,3.	10kg	131,67	7	131,67	131,67	131,67	130,00	131,67	130,00	1º EULABOR, 2º CULTEK, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º MATERIAL BLANCO, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
23	JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE BIOCIDA	Envase de 3 ud de 500ml	19,34	22	19,34	19,34	19,00	16,20	19,34	18,56	1º EULABOR, 2º CULTEK, 3º MATERIAL BLANCO, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
24	MANOPLA PROTECTORA CALOR CAUCHO ANTIDESLIZANTE (HASTA 250ºC)	ud	13,13	2	13,13	13,13	13,00	12,80	13,13	13,00	1º EULABOR, 2º MATERIAL BLANCO, 3º CULTEK, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
25	PRODUCTO DE LIMPIEZA CON BASE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	1L	20,00	10	20,00	20,00	17,80	19,63	20,00	9,96	1º CULTEK, 2º MATERIAL BLANCO, 3º EULABOR, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
26	SEMIGUANTE SILICONA (PROTECTOR DEDO)	ud	22,32	1	22,32	22,32	22,00	21,13	22,32	20,00	1º CULTEK, 2º EULABOR, 3º MATERIAL BLANCO, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS

TERCERO.- Con fecha 7 de mayo de 2024 se procede a la formalización del citado Acuerdo Marco entre EU-LABOR, S.L. y la Dirección Gerencia de la AGAPA.

CUARTO.- Con fecha 16 de octubre de 2025 se firma por el Servicio de Coordinación de Laboratorios solicitud de pedido de suministro (Lote 22-Núm. Producto 10) indicando que CULTEK, S.L.U. como primera adjudicataria, no distribuye estos productos en 2025, por lo tanto se procede a la solicitud del producto a suministrar a MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO S.L. el cual se encuentra en segundo orden de adjudicación según los precios ofertados.

A continuación, se referencian el producto a suministrar, atendiendo a los precios unitarios ofertados por la empresa MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO S.L., al resultar estar en el segundo orden de adjudicación de los mismos:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			27/10/2025 11:11:06	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSdSRy5SWecZ154JZ70uC0Ja62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO
10	BOLSAS DE DESECHOS PARA TRÍPODE 200 x 300 mm (100 ud)	300 ud	35	120,72

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 221.1 LCSP:

“1. Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.”

SEGUNDO.- El artículo 221.4 a) de la citada ley establece que:

“4. Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:

a) Cuando el acuerdo marco establezca todos los términos, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación. La posibilidad de aplicar ambos sistemas deberá estar prevista en el pliego regulador del acuerdo marco y dicho pliego deberá determinar los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación, si este fuera el sistema de adjudicación aplicable. Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación.

Las previsiones anteriores serán también aplicables a determinados lotes de un acuerdo marco, siempre que, en relación con ese lote o lotes en concreto, se hubiera cumplido con los requisitos fijados en el citado apartado y con independencia de las previsiones de los pliegos en relación con el resto de lotes del acuerdo marco.”

Así pues, de acuerdo con la cláusula 16.1. del PCAP:

“Al estar previstas las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicataria del contrato basado y ejecutar la prestación en el presente pliego, y en virtud de lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados de suministros derivados del acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.”

TERCERO.- Tal y como establece la cláusula 16.1- del mencionado PCAP:

“5.- En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por la Agencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1. LCSP.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/10/2025 11:11:06	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwSdSRy5SWecZ154JZ70uC0Ja62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La notificación de la adjudicación de los contratos basados realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.”

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021),

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato basado a la empresa MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO S.L. por un importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.225,20.-€), más el IVA legalmente aplicable, en este caso el 21%, ascendiendo este a un importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (887,29.-€), lo que supone un total de CINCO MIL CIENTO DOCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.112,49.-€).

SEGUNDO.- La DURACIÓN del citado contrato basado será desde la fecha de notificación del contrato basado hasta un mes después o hasta agotar el crédito disponible, lo que suceda primero.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Dña. Matilde María Trujillo Guerra, Jefa de Servicio de Coordinación de Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

CUARTO.- NOTIFICAR a la licitadora citada y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/10/2025 11:11:06	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSdSRy5SWecZ154JZ70uC0Ja62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	